



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 181692-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 372 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

15 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.181692-2016, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Canal Socacc, sector y Anexo de San Pedro de Puente, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°610-2016-ANA.AAA-CH.CH-ALA.I-AT/LMBR., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros del Comité de Usuarios, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios del Canal Socacc; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización solo cuenta con el Acta de Constitución, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, no cuenta con el reconocimiento como organización ni la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°018-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua del Canal Socacc y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del indicado Comité de Usuarios, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida



Organización, ubicado en el sector de San Pedro de Puente, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua del Canal Socacc, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 18.8800 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 474,296mN – 469,119mE; 8, 474,142mN – 468,969mE; 8, 473,285mN – 470,834mE y 8, 472,954mN – 471,770mE y políticamente en el sector de San Pedro de Puente, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios del Canal Socacc.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal Socacc, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comité de Usuarios de Agua del Canal Socacc de hasta 203,541m³, que pertenece al Rio Olaya, Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el Anexo de San Pedro de Puente, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Olaya	Huancavelica	Huaytará	Ayavi	Ica	WGS 84	18	471,880	8,472,773

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)	21,988.21		-	-	25,459.49	34,560.97	26,639.87	17,261.23	6,736.95	13,173.90	25,048.10	32,672.22	203,541

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

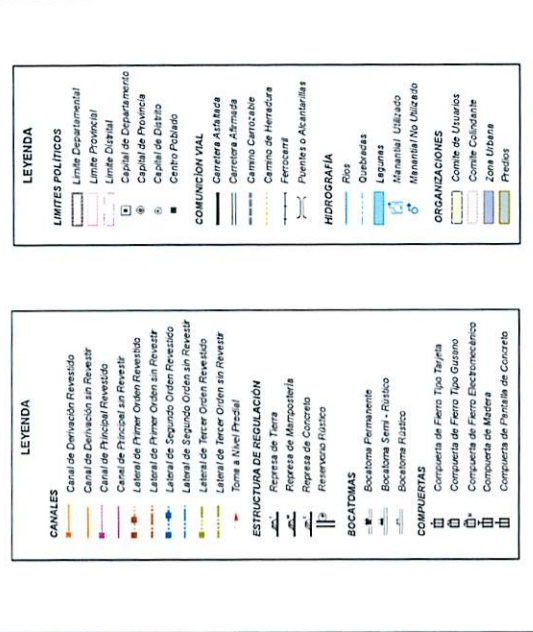
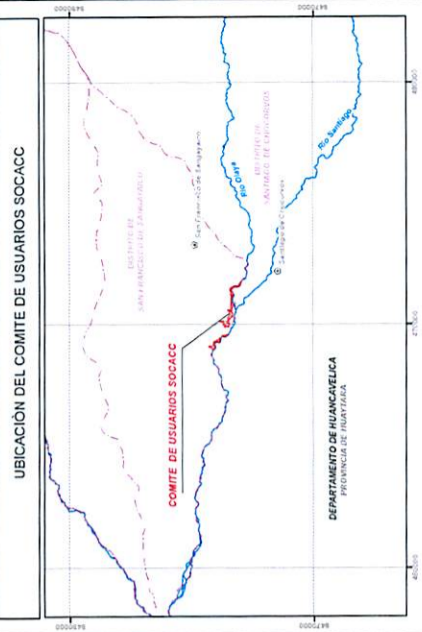
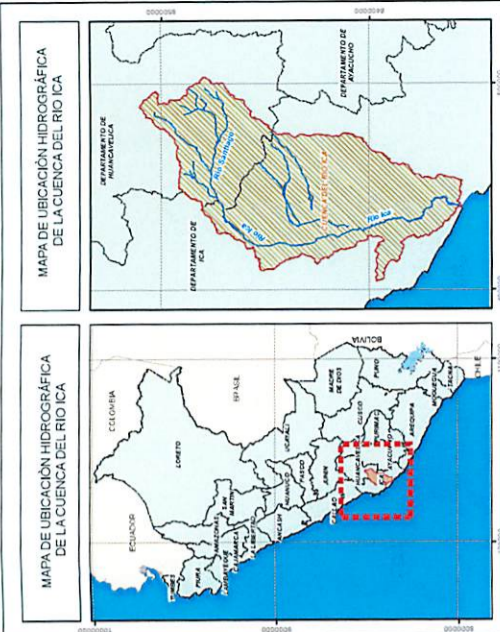
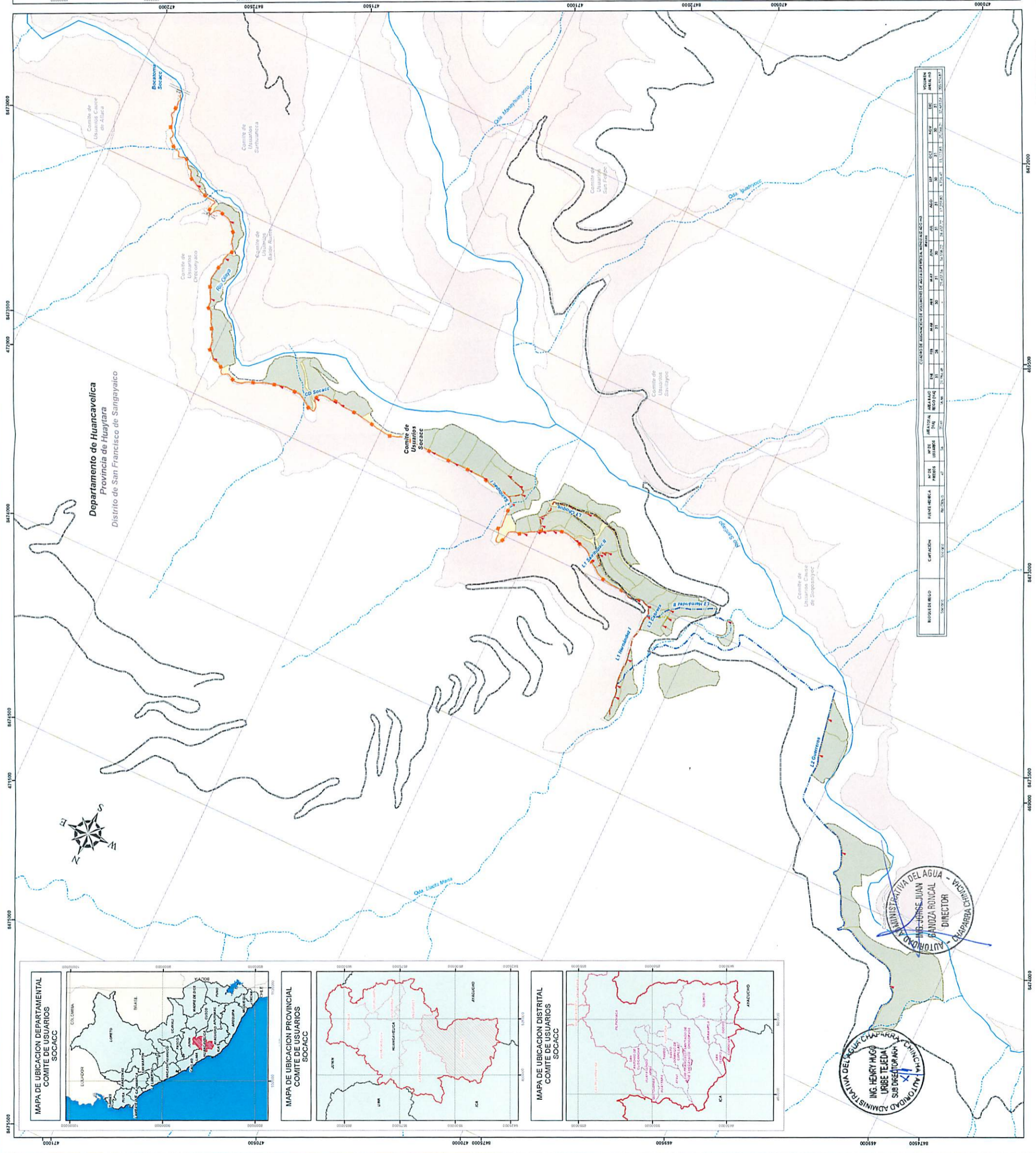
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Socacc y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA
 CON FINES AGRIAROS Y POBLACIONALES

Plano:

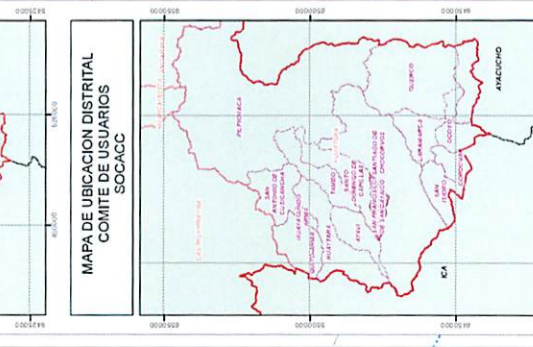
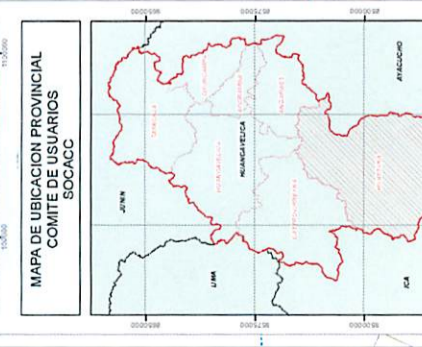
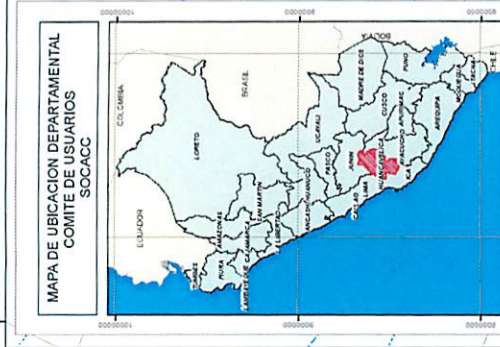
COMITÉ DE USUARIOS SOCACC

UBICACIÓN

Departamento:	Huancavelca	Provincia:	Huayra
Distrito:	San Francisco de Sangayaco	Comunidad:

DATOS DEL PLANO

Escala:	1:5.000	Fecha:	Noviembre 2016
Proyector:	Sur	Zona:	18 Sur
Edición:	VGS 04	Sistema:	Proy. UTM
Proyector:	ANADIN/INPROPIA	Lamina:	01



ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHINCHA
ING. HENRY MAGO
URIBE TEJEDA
SUB DIRECTOR

ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA
ING. JORGE JUAN
BANZO RONCAL
DIRECTOR

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SEGUN EL REGIMEN DE USO

REGIMEN DE USO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VOLUMEN (m³)	PRECEDENCIA	COMENTARIOS
1	01/01/2017	31/12/2017	100.000	1	
2	01/01/2018	31/12/2018	100.000	2	
3	01/01/2019	31/12/2019	100.000	3	
4	01/01/2020	31/12/2020	100.000	4	
5	01/01/2021	31/12/2021	100.000	5	
6	01/01/2022	31/12/2022	100.000	6	
7	01/01/2023	31/12/2023	100.000	7	
8	01/01/2024	31/12/2024	100.000	8	
9	01/01/2025	31/12/2025	100.000	9	
10	01/01/2026	31/12/2026	100.000	10	
11	01/01/2027	31/12/2027	100.000	11	
12	01/01/2028	31/12/2028	100.000	12	
13	01/01/2029	31/12/2029	100.000	13	
14	01/01/2030	31/12/2030	100.000	14	